SELLO 4º 40 Ms. — ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS REYNA DE ESP. Y DE LAS IND. 1837 — AÑO DE 1837.

consultar á la Exma. Diputacion Prov.l á fin de q.e resuelva lo q.e entienda procedente en el particular, ó bien si lo estima oportuno se consulte el caso á S. M. p.a la decision correspondiente. Y entendido por este Ayuntam.to acuerda: se conforma con dho. informe y desde luego se lleve á efecto lo propuesto por la Comision.

M. N. Sedentaria. Pueden reducirse á una las dos compañías formadas.

En virtud de lo acordado por este Ayunt.o en sesion de ocho de Julio último al oficio del Teniente encargado del mando de la M. N. Sedentaria y Relaciones de los individuos que componen este Cuerpo, se vió el informe que con fha. de este dia evacua la Comision q.e entiende en el ramo de dha. Milicia, relativo á que habiendo quedado reducidas las dos compañías de que se compone á la fuerza de setenta y dos plazas, en concepto de la expresada Comision no es suficiente p.a estar distribuida de dho. modo, y q.e sería muy conveniente el que se amalgamaran en una, procediendose en las proximas elecciones gral.s á la renovacion de los empleos de ella, y que se haga saber al Cap.n q.e resultase nombrado disponga la entrega de los armamentos sobrantes q.e tubiese p.a darles el oportuno destino; con lo demas q.e contiene. Y entendido